

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 18.

D. Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Bonifacio S. Eslava, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 11 de Junio de 1887, designando 312 pertenencias de la mina de oro denominada *El Cristo del Perdón*, sita en el paraje llamado Altos de la Venta, término municipal de Cincovillas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Pico del Cerro Alto de Canta Perdiz, á cuatro kilómetros de Atienza, frente á la casa del peón caminero, y desde el alto se medirán al O. 100 metros, al N. 150, al E. 800, al N. 300, al E. 800, al N. 150, al E. 1.600, al S. 1.200, al O. 2.000, al N. 150, al O. 800, al N. 150, al O. 400 y al N. 300, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 13 de Junio de 1887.

El Gobernador,  
GREGORIO DE MIJARES.

-1443

Núm. 19.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Castro, vecino de Valdeancheta, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 8 de Junio de 1887, designando doce pertenencias de la mina de hierro argentífero denominada *El Carme*, sita en el paraje Barranco de Coberterón, término municipal de Fraguas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se construirá al efecto, y desde él se medirán al E. 500 metros, al S. 500, al O. 500 y al N. 500, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 8 de Junio de 1887.

El Gobernador,

-1420

GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 20.

D. Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Octavio Pierart, vecino de Hiendelaencina, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 8 de Junio de 1887, designando treinta pertenencias de la mina de plata denominada *San Pablo*, sita en el paraje El Hornacho, término municipal de Robledo, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pozo de la Antigua concesión del Hornacho, y desde él se medirán al N. 150 metros ó los que resulten hasta la mina *Luisa*, de ésta al E. 400, 300 al S. 1.000 al

O., 300 al N. y 600 al E. cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 8 de Junio de 1887.

El Gobernador,

-1421

GREGORIO DE MIJARES

Núm. 21.

D. Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien autorizar á D. Simón Rivero, representante de D. Manuel Briones, para conducir á flote por los rios Guadiela y Tajo, en esta provincia, las maderas de su propiedad, procedentes de corta en heredades particulares, debiendo ser responsable á los daños que éstas originen, tanto en las presas y puentes de particulares como del Estado, para lo cual cuidará que una cuadrilla de ganaderos se sitúe con la anticipación debida en los puntos indicados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos ribereños.

Guadalajara 14 de Junio de 1887.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA**

**CIRCULAR.**

Atenta esta Junta á que las Escuelas públicas de la provincia, se hallen dotadas del mobiliario y útiles de enseñanza más necesarios con arreglo á los recursos de que disponen, estimó conveniente, como medio de conseguirlo, regularizar este importantísimo servicio; y al efecto, expidió la circular de 26 de Marzo último, inserta en el *Boletín* de 28 del mismo, dictando varias reglas acerca de los presupuestos del material de aquéllas, cuyo cumplimiento se demandaba á los Maestros y Juntas locales en la parte que respectivamente les correspondía. Van ya transcurridos más de dos meses, y sin embargo, según la relación que al final de la presente acompaña, ni unos ni otras han cumplido con lo que se les previene, sin que pueda esta Corporación apreciar á quién incumbe la responsabilidad de la falta.

En su vista, ha creído oportuno ampliar en otra nueva las disposiciones de la circular susodicha, acordando adoptar las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los Maestros de las Escuelas públicas de uno y otro sexo comprendidos en las adjuntas listas, remitirán directamente, y en término de diez días á la Junta provincial, los presupuestos de 1886 á 1887 y de 1887 á 1888.

2.<sup>a</sup> Finalizado el año económico, rendirán al Ayuntamiento respectivo, antes de 31 de Diciembre próximo venidero, las cuentas de inversión de las cantidades que les hubiesen sido entregadas por concepto de material, enviando una copia autorizada de la misma en papel simple á la Junta provincial.

3.<sup>a</sup> Los Maestros que hayan dejado de rendir-

las por los ejercicios anteriores hasta 1885 á 1886 inclusive, se apresuraran á cumplir dicha obligación, sin excusa ni pretexto de ningún género, hasta el día 15 de Julio próximo.

4.<sup>a</sup> Si alguno de los expresados funcionarios no hubiere percibido las cantidades señaladas en presupuesto para las referidas atenciones, rendirá la cuenta correspondiente á las que hubiese cobrado, siéndole también de abono y con derecho á reintegrarse de ellas en su día, las sumas que adelantare para adquirir, con arreglo al mismo, cualquiera objetos y útiles de enseñanza.

5.<sup>a</sup> Los Maestros de las Escuelas públicas de uno y otro sexo que no presentaren el debido cumplimiento á las prescripciones de esta circular y de la de 26 de Marzo ya citada, incurrirán en responsabilidad, y por de pronto, sin perjuicio de adoptar otras medidas más eficaces, si fueren necesarias, se anotará su falta en el registro personal de cada uno.

Lo que se publica en este periódico oficial, previniendo á los Alcaldes de la provincia, bajo su más estrecha responsabilidad, que enteren inmediatamente de su contenido á los Maestros de las Escuelas públicas de uno y otro sexo del distrito de su jurisdicción.

Guadalajara 13 de Junio de 1887.—El Gobernador-Presidente, Gregorio de Mijares.—El Secretario Habilitado, Higinio Gargallo.

-1451

*Relación de las Juntas locales que no han remitido á la provincial de Instrucción pública, los presupuestos del material de las Escuelas de sus respectivos distritos.*

**Año económico de 1886 á 1887.**

Alcorlo.	Chiloeques.
Aldeanueva de Guadalajara	Fuentelahiguera.
Bodera.	Galápagos.
Bocigano.	Malaga
Campillo de Ranas.	Maturrubia.
Higes.	Mesones.
Huerce.	Montarrón.
Jocar.	El Pozo de Guadalajara.
Monasterio.	Quer.
Muriel.	Valdarachas.
Ordial.	Valdeaveruelo.
Rebollosa de Jadraque.	Valdenoches.
Riofrio.	Valdesotos.
San Andrés del Congosto.	Yebes.
Semillas.	Codes.
Veguillas.	Corduente
Villacadima.	Cubillejo de la Sierra.
Zarzuela de Jadraque.	Embid.
Barriopedro.	Labros.
Castilmimbre.	Olmeda de Cobeta.
Espinosa de Henares.	Peñalver.
Hontanares.	Terraza.
Hontanillas.	Tierzo.
Padilla de Hita.	Tordesilos.
Salmerón.	Villar de Cobeta
Torronteras.	Armuña.
Alaminos.	Hontova.
Hortezuela de Ocen.	Anguilar de Anguita.
Ocentejo.	Alboreca.
Padilla del Ducado.	Alcuneza.
Reuales.	Mojares.
Riva de Saelices.	Baides.
Rivarredonda.	Cendejas del Medio.
Ranguilla.	Cendejas del Padrasto.
Sotillo.	Huérmece.

Valdelagna.  
Val de San García.  
Zaorejas.  
Aleas.  
Alovera.  
Anquela.  
Beleña.  
Cabanillas.  
Cubillo (Maestra)

## Año económico de 1887 á 1888.

Albendiego.  
Alcolea de las Peñas  
Aldeanueva de Atienza.  
Alpedroches.  
Cañillas.  
Angón.  
Atienza.  
Bochones.  
Bañuelos.  
Bodera.  
Cantalojas (Maestra)  
Cercadillo.  
Cincovillas  
Condemios de Abajo.  
Congostrina.  
Galve (Maestra).  
Gascueña.  
Higes.  
Huerce.  
Umbralejos.  
Valdepiuillos.  
Madrigal.  
Medranda.  
Miedos (Maestro).  
Miñosa.  
Cañamares.  
Naharros.  
Tordelloso.  
Navas de Jadraque.  
Ordial.  
Palmaces.  
Pradena.  
Riva de Santiuste y agregados.  
Roñío y agregados.  
San Andrés del Congosto.  
Semillas.  
Somolinos.  
Tordelrábano.  
Ujados.  
Valdelcubo.  
Valverde.  
Veguillas.  
Villacadima.  
Villares de Jadraque.  
Zarzueta de Jadraque.  
Atanzón.  
Balconete.  
Barriopedro  
Brihuega.  
Budia.  
Rivarredonda.  
Saelices.  
Sotillo.  
Sotoca.  
Terrecuadrada de Valles.  
Trillo.  
Valdelagna.  
Val de San García.  
Valtablado del Río.  
Villarejo de Medina.

Jirueque.  
Laranueva.  
Bujalcayado.  
Santiuste.  
Torremocha de Jadraque.  
Villacorza.  
Tobes.  
Villaseca de Henares.  
Matillas.

Cañizar.  
Casas de San Galindo.  
Castilmimbres.  
Copernal.  
Espinosa de Henares.  
Fuentes.  
Heras.  
Hontares.  
Iruete.  
Oimeda del Extremo.  
Padilla de Jadraque.  
Pajares.  
Rebollosa de Hita.  
Romancos.  
San Andrés del Rey.  
Solanillos.  
Taragudo.  
Torija.  
Torre del Burgo.  
Trijueque.  
Utande.  
Valdeancheta.  
Valdearenas.  
Valdegrudas.  
Valdesaz.  
Valfermoso de las Monjas.  
Villanueva de Argecilla.  
Villaviciosa.  
Yela.  
Yélamos de Abajo.  
Yélamos de Arriba.  
Arbeteta.  
Armallones.  
Azañón  
Canales del Ducado.  
Carrascosa de Tajo.  
Cereceda.  
Cifuentes.  
Cogollor.  
Durón.  
Espiegares.  
Gualda.  
Hortezuela.  
Huertahernando.  
Huertapelayo.  
Mantiel.  
Ocentejo.  
Padilla del Ducado.  
La Puerta.  
Renales.  
Riva de Saelices.  
Poveda de la Sierra.  
Pradosredondos.  
Setiles.  
Tartanedo.  
Terraza y agregados.  
Tordellego.  
Orilla.  
Torremocha del Pinar.  
Torremochuela.  
Torrubia.

Aleas.  
Almiruete.  
Alpedrete de la Sierra.  
Bocigano.  
Campi lo de Ranas y agregados.  
Casa de Uceda.  
Cerezo.  
Colmenar de la Sierra.  
Cubillo.  
Fuencemillán.  
Fuentelahiguera.  
Jocar.  
Majaelrayo.  
Malaga.  
Malaguilla.  
Matarrubia.  
Membrillera.  
Mesones.  
La Mierla.  
Monasterio y agregados.  
Montarrón.  
Muriel.  
Puebla de Valles.  
Robledillo.  
Torrebeleña.  
Tortuero.  
Uceda.  
Valdesotos.  
Villaseca de Uceda.  
Alovera.  
Azuqueca.  
Cabanillas.  
Centenera.  
Chaloeches.  
Galapagos.  
Horche.  
Iriepal.  
Espinosa.  
Marchamalo.  
Quer.  
Taracena.  
Torrejon del Rey.  
Tortosa.  
Usanos.  
Valdarachas.  
Valdeaveruelo.  
Vadenoche.  
Villanueva de la Torre.  
Yeves.  
Yunquera.  
Alcoroches.  
Alustante.  
Anquela del Campo.  
Anquela de la Seca.  
Anquela del Ducado.  
Aragoncillo.  
Baños y agregados.  
Castilnuevo.  
Cillas.  
Clares.  
Codes.  
Concha.  
Corduente y agregados.  
Cubillejo del Sitio  
Checa.  
Chequilla.  
Embid.  
Fuentelsaz.  
Hombados.  
Labros.  
Mazarete.

Tortuera.  
Traid.  
Turmiel.  
Villar de Cobeta.  
Yunta.  
Albalate de Zorita.  
Albares.  
Almoguera.  
Armuña.  
Escariche.  
Mondejar.  
Pastrana.  
Peñalver.  
Pozo de Almoguera.  
Renera.  
Iilana (Maestra).  
Loranca de Tajuña (Id.)  
Tendilla (Id.)  
Fuentenovilla (Id.)  
Zorita de los Canes.  
Alcocer.  
Alique.  
Alóndiga.  
Añón.  
Casasana.  
Chillarón del Rey.  
Córcoles.  
Escamilla.  
Hontanillas.  
Millana.  
El Olivar.  
Sacedón y agregado.  
Salmerón.  
Torremonteras.  
Villaexcusa de Palositos.  
Anguilar de Anguita.  
Alloreca.  
Alcolea del Pinar.  
Alcuneza y agregado.  
Algora.  
Arance.  
Baidés.  
Iniéstola.  
Bujalaro.  
Carabias.  
Cendejas de Enmedio.  
Cendejas de Padrastró.  
Cendejas de la Torre.  
Cortes  
Fuensabiñan.  
Garbajosa.  
Horna.  
Huérmeces.  
Jadraque.  
Jirueque.  
Laranueva.  
Luzaga.  
Aragosa.  
Mirabueno.  
Moratilla de Henares.  
Negredo.  
Olmeda de Jadraque.  
Palazuelos.  
Pelegrina y agregados.  
Pozancos y agregados.  
Rioalido y agregados.  
Santiuste.  
Tortonda.  
Torremocha del Campo.  
Torremocha de Jadraque.  
Torresabiñan.  
Torrevaldeaimendras.

Milmarcos.	Viana de Jadraque.
Mochales.	Villacorza.
Molina.	Valdealmendras.
Morenilla.	Tobes.
Motos.	Villaseca de Henares.
Peñalen.	Matillas.
Pinilla de Molina.	

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

### COMISIÓN PERMANENTE.

La Comisión provincial, en sesión de 8 del actual, y siguiendo la costumbre establecida, ha acordado que las horas de despacho en las diferentes dependencias de la misma, sean de ocho de la mañana á la una de la tarde, á contar desde el día 15 del corriente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 13 de Junio de 1887.—El Vicepresidente A., Nicolás Cuesta.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. —1441

## Delegacion de Hacienda de la provincia.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

#### Cédulas personales.

Habiéndose recibido en esta Administración de mi cargo las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1887-88, los Sres. Alcaldes de esta provincia podrán por sí, ó por medio de persona autorizada, presentarse inmediatamente en esta oficina á recoger las que, según los respectivos padrones de cada localidad les correspondan, á fin de que empiece la distribución y cobranza el día 1.º de Julio próximo, sin excusa ni pretexto alguno.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para que, llegando á conocimiento de los referidos Sres. Alcaldes, den el más exacto cumplimiento á cuanto se les manifiesta en la presente circular.

Guadalajara 13 de Junio de 1887.—El Administrador, José Alvarez Reyero. —1440

## Ayuntamientos constitucionales.

### GUADALAJARA.

No habiéndose presentado licitadores para contratar el servicio de extracción de basuras procedentes de la limpieza pública de esta Capital, durante el año económico de 1887 á 1888, este Ayuntamiento ha acordado señalar el día 22 del corriente y hora de las doce de su mañana, para celebrar nueva subasta en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría municipal los que deseen tomar parte en el referido servicio.

Guadalajara 11 de Junio de 1887.—El Presidente.—P. A.—José Saenz.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Por falta de licitadores en la subasta anuncia la para acordar por todo el año económico de 1887

á 1888, el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, este Ayuntamiento se ha servido señalar el Miércoles 22 del actual y hora de las once de su mañana para celebrar nueva subasta en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría municipal los que deseen tomar parte en el referido arriendo.

Guadalajara 11 de Junio de 1887.—El Presidente.—P. A.—José Saenz.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —1431

No habiéndose presentado licitadores al arriendo por el año económico de 1887 á 1888 de los lavaderos públicos de Santa Ana y el Alamin, este Ayuntamiento se ha servido señalar el Jueves 23 del corriente y hora de las once y media de su mañana, para que se celebre nueva subasta en estas Casas Consistoriales, bajo las condiciones que se manifestarán en la Secretaría municipal á cuantas personas deseen tomar parte en dichos arriendos.

Guadalajara 13 de Junio de 1887.—El Presidente, José Díaz.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —1444

### BRIHUEGA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene acordado anunciar pública subasta para el arriendo del suministro de aceite petróleo para el alumbrado público y recomposición de faroles, por todo el año económico de 1887-88, la cual tendrá lugar, bajo mi presidencia, en las Casas Consistoriales, el día 21 del actual, y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de mil pesetas y demás condiciones que constan en el expediente, advirtiéndose, que para hacer postura han de presentar fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento.

Brihuega 10 de Junio de 1887.—Alvaro Sotillo.—P. S. M.—Julián Concha, Secretario. —1419

### EL CASAR DE TALAMANCA

La plaza de Farmacéutico titular de esta villa se halla vacante; su dotación consiste en 250 pesetas anuales, por la asistencia á familias pobres, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el día 28 del actual, en cuyo día se proveerá.

El Casar de Talamanca 9 de Junio de 1887.—El Alcalde, Pedro Auñón.

La plaza de Inspector de Carnes de esta villa se halla vacante; su remuneración consiste en 90 pesetas que se abonarán del presupuesto municipal del próximo año económico, donde se consignará dicha suma.

Los profesores de Veterinaria que deseen obtener este cargo dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde hasta el 28 de Junio corriente en que se proveerá.

El Casar de Talamanca 9 de Junio de 1887.—El Alcalde, Pedro Auñón. —1429

### CARRASCOSA DE HENARES.

El apéndice rectificado que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de la contribución territorial de este término municipal

durante el próximo año económico de 1887 á 88 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince desde que aparezca este inserto en el periódico oficial, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones, siempre que sean justas; pasado este tiempo no serán admitidas y se procederá á su derrama.

Carrascosa de Henares 12 de Junio de 1887.—El Alcalde, Manuel Izquierdo.—El Secretario, Eugenio Sanz. —1448

#### HONTOVA.

Se señala para el segundo remate del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, para el día 19, de once á doce de su mañana, y caso de que en este no hubiera licitadores, se señala para el día 25 á la misma hora.

Hontova 12 de Junio de 1887.—El Alcalde, Mariano Parada.—Cárlos García, Secretario. —1445

#### YUNQUERA.

Desde 1.º de Julio del año actual se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos y en completa libertad de poder hacer el agraciado igualas ó ajustes con este vecindario.

La población consta de unos 300 vecinos y dista medio kilómetro de la vía férrea, donde hay estación y once de la capital.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues pasado dicho término no será admitida ninguna y se proveerá.

Yunquera 13 de Junio de 1887.—El Alcalde, Román Molina.—El Secretario, Serafín Díez. —1446

#### TORRE DEL BURGO.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 25 del actual; pues pasado que sea dicho día se proveerá.

Torre del Burgo 11 de Junio de 1887.—El Alcalde, Manuel del Rio. —1447

#### NEGREDO.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, el apéndice de rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial de este distrito y año económico de 1887-88, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan reclamar de agravio si lo consideran justo; advirtiendo, que trascurrido dicho periodo, no será admitida ninguna.

Negredo 12 de Junio de 1887.—El Alcalde, P. S. M.—Braulio Salgado, Secretario. —1449

#### RECUENCO.

Por disposición del Sr. Gobernador, el día 20 de los corrientes tendrá lugar, de once á doce de su mañana en la sala consistorial ante el Ayuntamiento de esta villa, la cuarta subarta de cinco vigas rollizos de pino procedentes de corta frauduenta en los montes de este término, bajo el tipo en junto de 11 pesetas 11 céntimos.

Recuenco 8 de Junio de 1887.—El Alcalde, Carmelo Salmerón. —1442

#### SALMERON

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento, el mozo Zenon Sanz Angel, del 2.º reemplazo de 1885, al acto de la revisión de exenciones, la expresada Corporación le ha declarado prófugo, en virtud de expediente seguido al efecto, é ignorándose el paradero de dicho mozo, se interesa por medio del presente su busca y captura á las autoridades y dependientes de las mismas, y caso de ser habido, sea conducido á esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

Salmeron 7 de Junio de 1887.—El Alcalde accidental, Aquilino Herrera. —1425

#### Señas del prófugo.

Edad 21 años, estatura 1 metro 520 milímetros, pelo parlo, ojos id, cara pintada como de pecas ó viruelas, color moreno, se ignora el vestido, oficio zapatero.

#### SELAS.

Terminando el apéndice de la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito en el próximo año económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días, conta desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Selas á 10 de Junio de 1887.—El Alcalde, Manuel Hernando. —1424

#### FUENTELAENCINA.

Por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, se ha acordado el arriendo del arbitrio establecido sobre las especies de comer, beber y arder é industrias que se ejercen en la Plaza, calles y vía pública, para el año económico venidero de 1887-88

Los remates tendrán lugar ante este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial de esta villa, en los días 19 y 26 del presente mes de Junio, de once á doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 400 pesetas.

En el primer remate se admitirán proposiciones que cubran la mencionada cantidad, y después las pujas que se hagan á la llana; y en el segundo la mejora del 10 por 100 sobre la suma en que hubiere quedado terminado el primer remate y seguidamente las pujas que se hagan á la llana, con tal de que éstas no bajen de una peseta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará igualmente en el acto de cada remate para los efectos correspondientes.

Fuentelaencina 10 de Junio de 1887.—El Alcalde, Francisco Plaza. —1426

### VALHERMOSO.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, el apéndice al amillaramiento, base para la derrama á la territorial en el año económico de 1887 á 88, en cuyo periodo los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado éste no serán oídas.

Valhermoso 9 de Junio de 1887.—El Alcalde, Vicente Martínez.—El Secretario, Julián Pérez. —1427

### VALDELCUBO.

Terminado el apéndice de la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año de 1887 á 88, se expondrá al público por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público para que los vecinos del pueblo y hacendados forasteros puedan enterarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Valdelcubo 11 de Junio de 1887 —El Alcalde, Pedro Martínez.—El Secretario, Bonifacio Pastora. —1433

### VILLARES DE JADRAQUE.

Por Pedro Perucha, de esta vecindad, se me da parte que el día 28 del pasado Mayo, desapareció de la vacada de este pueblo, una res vacuna, tobraña, de 14 meses, crecida, pelo negro, corniancha, con una raya pequeña roja en el lomo.

Y como á pesar de las diligencias practicadas en su busca no haya parecido, ruego á la Autoridad del pueblo donde se halle, me lo participe para yo hacerlo saber á su propio dueño y pueda pasar á recogerla y pagar los gastos.

Villares de Jadraque 10 de Junio de 1887.—El Alcalde, Florencio Llorente.—El Secretario interino, Vicente del Castillo. —1434

### CINCOVILLAS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal en el año económico próximo de 1887 á 88.

Al efecto, se hace saber por el presente, para que tanto los vecinos como los hacendados forasteros puedan enterarse de su resultado y hacer las reclamaciones que crean convenientes en término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho término no serán oídas.

Cincovillas 11 de Junio de 1887.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.—El Secretario, Victoriano Tejedor. —1435

### ARGECILLA.

El apéndice de rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, siempre que aquellas sean justas

Igualmente se hallan terminadas y expuestas al público en dicha Secretaría, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1884 á 85 y 85 á 86 y por término de quince días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten contra las mismas.

Argecilla 11 de Junio de 1887.—El Alcalde, Elías Olmeda. —1436

### PINILLA DE JADRAQUE.

D. Dionisio Domingo Lozano, Regidor 1.º del Ayuntamiento constitucional del mismo, por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de 187 pesetas y 11 céntimos, que los cuentadantes de las municipalidades y particular de contribuciones del año de 1877 á 78, dejaron de verificar á la Hacienda pública por sus intereses de 20 por 100 de propios y montes, se sacan á pública y primera subasta los bienes muebles y semovientes, embargados á los herederos de Manuel Andrés y Casimiro Molinero, Alcalde y Depositario que fueron respectivamente en dicho periodo, á saber:

	Pesetas.
<i>En nombre de Manuel Andrés y en representación de su viuda Isabel de Pedro é hijos menores de edad, Leon Gamo Lorente.</i>	
Una tinaja de caber 16 cargas, lañada, en.	110
Otra id de las llamadas aragonesas, de 16 arrobas, en...	25
<i>Idem id. á Casto y Victor Andrés.</i>	
Cinco ovejas de diente conocido, con cinco corderos, en .....	50
<i>Idem id. en el de Casimiro Molinero, en el de su viuda Basilia y Vicenta Vacas, Bruno Eséban.</i>	
Ocho carneros tras andoscas, en.....	110
<b>Total .....</b>	<b>295</b>

Y en cumplimiento de la Ley é instrucción de 20 de Mayo de 1884, se convocan licitadores al acto del primer remate que tendrá lugar en esta sala capitular de once á doce de la mañana, del día que haga nueve en que el presente edicto se halle inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, donde podrán convenir los que deseen tomar parte en la licitación, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.  
Pinilla de Jadraque 10 de Junio de 1887.—El Secretario, Pablo Romanillos. —1430

INCLUSA DE MADRID.

Pago de amas.

El pago de los meses de Enero y Febrero del corriente año a las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan expósitos de esta Inclusa, tendrá efecto en sus oficinas calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en el mes de Julio próximo, en los días y forma siguientes:

MES.	Día.	COBRADORES.
Julio.....	12	Josefa Revuelta, Cordon, Castillo, Gabino y Ceferino Martínez y Saiz
	13	Revuelta, Mesuro, Polo, Campomanes, Colodrón, Bermejo y Guiniel.
	14	Herranz, Manuel García, Gimeno y Llorente.
	15	Prieto, Gregorio Perez y <i>suellos</i> .
	16	Mariano y Agapito Manada, Vacas y Pedro Santiago
	18	Lucio y Victor García, Cesáreo Sanchez y José Crespo.
	19	Cortijo, Alejandro y Gabriel Cerrato.
	20	Ceferino Martín y <i>suellos</i>

Se previene que no se pagará a persona alguna que no traiga el pergamino y fe de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente de los respectivos Sres Juez municipal y cura párroco, así como tampoco a la que no se presente en los días señalados.

Madrid 12 de Junio de 1887.—El Director, Andrés Domarco Moreno. —1439

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de Instrucción de Guadalajara y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Domingo de la Paz Sigüenza, natural de Valdeavellano, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á esta continuación, á fin de que en término de diez días, siguientes á la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que tubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á las autoridades civiles, Guardia civil y demás agentes de la autoridad y policía judicial, que en el caso de ser habido, sea detenido y conducido en clase de tal, con las seguridades convenientes, á la carcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa por robo.

Dado en Guadalajara á 10 de Junio de 1887 — José de Soto.—P. M. de S. S.—Eugenio Díez. —1422

Señas personales del Domingo de la Paz Sigüenza.

Es natural de la villa de Valdeavellano, partido judicial de Brihuega, hijo legítimo de Gumerindo y Carlota, de 24 años de edad, recluta disponible desde el año de 1883; estatura 1 metro 600 milímetros, barba rubia poblada, cara redonda; no sabe leer ni escribir; hace cuatro meses que se ausentó de su pueblo de Valdeavellano y se ignora su paradero.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las doce de la mañana del día 5 de Julio próximo, tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado y la del de Alcalá de Henares, la venta en público remate de las fincas que se dirán, pertenecientes á los herederos de Eugenio de Benito, vecino que fué de Pezuela de las Torres, y en cuya jurisdicción radican, para con su importe hacer pago de un crédito reclamado por D. Mariano Larraya, de esta vecindad, costas y rédito legal, á cuyo pago se halla condenada la viuda de aquél, Francisca Polo y Pareja, como representante legal de sus hijos menores y Nicolás Ruiz Diaz, esposo de Martina Benito, hija ésta del Eugenio y Francisca.

Peetas. Cta

Una casa en Pezuela, calle de la Soledad, número 2, que mide unos 700 metros cuadrados próximamente; linda por la derecha con casa undida de D. Mariano Bachiller (herederos), izquierda entrada para la casa de Pedro Diaz y espalda tierra de Jaramillo, tasada en.. 750 "

Una viña en los Cucharros, de haber cuatro fanegas y media, ó sean sobre 1,000 vides, que linda al Saliente herederos de Manuel Ruiz, Mediodía Alfonso Ambite y solar de Aniceto Espartosa, Poniente Calmos y Norte Jaramillo, en. .... 675 "

Otra en Pulgarón, de nueve celemines, ó sean 300 cepas; linda al Saliente Mariano de Benito, mediodía Sebastian Rojo, Poniente Calmos y Norte Salustiano Fernández, en.... 75 "

Otra en dicho sitio, de una fanega y tres celemines, ó sean 500 cepas; linda al Saliente Julian Diaz, Mediodía y Poniente camino de Mondejar y Norte Sebastián Rojo, en..... 187 50

Otra viña en el Pié de la Yegua, de una fanega, ó sean 400 vides; linda al Saliente y Norte Felipe Bachiller, Mediodía Calmos y Poniente Lucio Rojo, en. .... 100 "

Una tierra en la Vega, de una fanega y tres celemines; linda al Saliente Arroyo ancho, Mediodía Manuel Yunquera, Poniente camino de la Vega y Norte D.<sup>a</sup> Amal.a Paez Jaramillo, en..... 375 "

Total..... 2162 50

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de dichas fincas, acudirán en los sitios y horas designadas; debiendo manifestarse que los deudores no han presentado las titulos de pertenencia de las anteriores fincas.

Dado en Guadalajara á 10 de Junio de 1887.—José de Soto.—P. M. de S. S., Eugenio Díez. —1432

Don José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que á instancia de D. Dimas Fernández, vecino y Profesor de primera enseñanza de la villa de Marchamalo, en concepto de esposo de Doña Trinidad Galiano y González, se ha promovido el oportuno expediente de jurisdicción voluntaria, solicitando se declare á esta heredera abintestato de los bienes dejados por su difunta hermana Doña Emilia Galiano González, esposa que fué de D. Enrique Almazán, fallecida en esta Ciudad el día 16 de Noviembre del año último, puesto que no dejó ascendientes ni descendientes legítimos ni otros colaterales más próximos que la Doña Trinidad. En providencia de 16 de Abril último, se mandó expedir los correspondientes edictos anunciando la muerte sin

testar de la Doña Emilia, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de uno de dichos edictos en el *Boletín oficial*, comparezcan ante este Juzgado á deducir su derecho los que se creyeran interesados en dicha herencia, sin que hasta hoy se hayan presentado más que D. Dimás Fernández, en la representación legal de que se ha hecho mérito. En providencia de este día, he acordado se expidan nuevos edictos, en igual forma que los anteriores, haciendo un segundo llamamiento, por término de veinte días, llamando á los que se crean con derecho á la herencia de la ya repetida Doña Emilia, contados desde su inserción en el *Boletín oficial*, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 10 de Junio de 1887.—José de Soto.—Por mandado de S. S.—Eugenio Díez. —1454

#### TORRELAGUNA.

D. Juan Antonio Gasco, Juez interino de Instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Maroto y Manzanedo, que se dice ser natural de Chozas de la Sierra, provincia de Madrid, partido de Colmenar Viejo, vecindado en Madrid, calle del Aguila, núm. 4, cuarto bajo, de 35 á 33 años, hijo de Hermenegildo y de Rita, vendedor ambulante de baratijas, compositor de sillas y cesterero, que es de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, barbilampiño, y viste de alpargatas abiertas, pantalón de patén ordinario, faja de estambre negro, bolsa azul y camisa de color, lleva consigo la cédula personal expedida en Madrid para el corriente ejercicio y cuyo actual paradero se ignora, por haberse fugado la mañana del nueve del corriente al ir á ser detenido por la Guardia civil de esta villa, tomando la dirección de la provincia de Guadalajara, cruzando el río Jarama en Casaguiz, próximo al camino de Mesones, para que en el término de seis días contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo y otros tres por hurto de gallinas, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y á todos los individuos de la policía judicial, que en sus respectivos Distritos practiquen eficaces diligencias para la búsqueda y captura de dicho sujeto, y que si lo consiguen le hagan conducir con la seguridades oportunas á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Torrelaguna á 11 de Junio de 1887.—Juan Antonio Gasco.—El Escribano, Luis Fernández y Almazán. —1437

#### Juzgados municipales

##### BRIHUEGA.

Don Luciano Ruiz Fernández, Juez municipal de esta villa de Brihuega:

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en término de 15 días, á contar desde el en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

En este Juzgado municipal hay próximamente 1000 vecinos. El Secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad 200 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta moral.
- 3.º Idem de exámen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

No es compatible con el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, de orden del Sr. Juez en el *Boletín oficial* de esta provincia y se fija en el sitio destinado en este Juzgado para los edictos.

Brihuega 11 de Junio de 1887.—Luciano Ruiz.—P. M. de S. S.—El Secretario suplente, Juan R. Igualada. —1428

#### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

#### LA ESPAÑOLA.

Fábrica de jabones de Dionisio García Jiménez,  
EN SIGÜENZA.

El dueño de tan acreditada fábrica, agradecido al constante favor que le dispensa el numeroso público, que le honra con su confianza, ha dispuesto establecer en dicha ciudad é inmediato al local que ocupa la misma, almacén al por mayor de aceites, vinos, aguardientes, arroz, etc., á precios económicos, encargándose de remesar fuera de la ciudad previo abono de su importe, (ó bien dando referencia en esta plaza) desde dos arrobas en adelante, en cualesquiera de los artículos de venta; facilitando además á los vendedores de aceite y jabón la remesa de huevos á los puntos que deseen; á cuyo efecto cuenta con buenas relaciones comerciales en Madrid, Zaragoza y otras poblaciones importantes. 5-5

Se arriendan los pastos de rastrogera y barbechera de este término municipal por todo el año económico de 1887 á 88, bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la casa del que suscribe, todos los días desde las 8 á las 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el Domingo 19 del corriente, á las doce de su mañana.

Guadalajara 7 de Junio de 1887.—El Piostre, Fermín Sánchez.

El día 12 del actual, entre cuatro y media á cinco de la mañana, desapareció del Sotillo, término del Sr. Conde de Pacheco, una burra de la propiedad de Antonio Moratilla, vecino de Centenera, de 7 años de edad, pelo negro, mas bien baja, á boca de parir, cortada una oreja, sin herrar.

Se suplica á la persona que sepa su paradero, se sirva avisar á su dueño, quien pasará á recogerla, abonando los gastos ocasionados.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.